



ACUERDO No. 030

(29 de Noviembre de 2021)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS RAPE, Y SE ADOPTAN LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 27 de la ley 99 de 1993, establece que son funciones de los Consejos Directivos aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversión para cada vigencia fiscal, el cual se constituye como instrumento por medio del cual se cumplirán las metas, planes y programas de gestión ambiental en la región y de fortalecimiento institucional corporativo.
2. Que la corte constitucional mediante sentencia c-275 de 1998 proferida por la corte constitucional, ratifica que los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las corporaciones autónomas regionales con recursos propios.
3. Que la Corte Constitucional atendiendo las diferentes clases de recursos que tienen las Corporaciones y en aras de no vulnerar el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades, hizo la siguiente distinción: En relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende a los recursos propios de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentran los contemplados en el Artículo 317 de la Constitución.
4. Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS. presentó a consideración del Consejo Directivo, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y la adopción de los aportes del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2022, para su estudio, análisis y modificaciones necesarias.
5. Que el Consejo Directivo aprobó mediante acuerdo No. 303 del 23 de mayo de 2016, el Reglamento Interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, fundamentado en la ley 99 de 1993 y en las normas rectoras contenidas en el decreto 111 de 1996, y demás normas reglamentarias.
6. Que se presenta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022, en cumplimiento de la normatividad vigente, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo tercero, artículo sexto del citado acuerdo No. 303 del 23 de mayo de 2016

1



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



7. Que mediante Acuerdo 001 del 08 de mayo de 2020 el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción para el periodo 2020-2023
8. Que el artículo 2º de la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 de 2020 de la Contraloría General de la Republica, señala que: “El Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), aplica a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos Constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República y a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías. La información presupuestal a la que se refiere la Resolución Reglamentaria Orgánica 035 de 2020, o la que la sustituya, modifique o derogue, se debe reportar al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) con base en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).”
9. Que en virtud de lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Reglamentaria Orgánica N 035 de 2020 de la Contraloría General de la Republica y artículo 2º de la Resolución 040 de 2020, se incluye dentro de “los órganos autónomos Constitucionales” a las Corporaciones Autónomas Regionales y Corporaciones de Desarrollo Sostenible y en consecuencia están en la obligación de implementar integralmente el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)
10. Que el artículo 6º de la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 048 de 2021 de la Contraloría General de la Republica, adopta la versión Número 3.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), el cual forma parte integral de esta Resolución y sustituye la versión 2.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).
11. Que según aprobación del proyecto de presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el año 2.022 por parte del Congreso de la República, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022”, determinó para la sección presupuestal 3234– Corporación Autónoma Regional De Santander CAS, se establece una apropiación presupuestal total de **DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (2.609.252.936,00)** Destinados a contribuir con el financiamiento de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda.
12. Que es conveniente seguir manteniendo criterios conservadores a la hora de elaborar el presupuesto de ingresos debido a los efectos posteriores del cataclismo sanitario acaecido, identificado como Covid-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de Salud OMS, el 11 de marzo de 2020 y que llevo al Gobierno Nacional a declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, pero también es de resaltar el inicio de la reactivación económica en todos los frentes, acompañado del proceso nacional de vacunación, que ha mejorado sensiblemente los indicadores macroeconómicos lo cual impactará positivamente en las finanzas de los ciudadanos y las empresas, y por ende en la Corporación.





ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos con recursos propios y la adopción de los recursos del presupuesto general de la nación asignados para la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para la vigencia fiscal 2022, en la suma de: **TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$32.092.343.936)**, así:

CONCEPTO		APROPIACION
A.	INGRESOS PROPIOS	29.483.091.000
1.	Ingresos Corrientes	27.131.955.000
2.	Recursos de Capital	2.351.136.000
B.	RECURSOS DE LA NACION	2.609.252.936
1.	Funcionamiento	2.609.252.936
2.	Inversión	-
C.	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	-
1.	Funcionamiento	-
2.	Inversión	-
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS		32.092.343.936

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Gastos de funcionamiento e Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para la vigencia fiscal 2022: por la suma de **TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$32.092.343.936)**, desagregados de la siguiente manera:

3

A) PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
CONCEPTO	APN	RAPE	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL	2.227.312.324	1.979.382.400	4.206.694.724
GASTOS GENERALES	93.439.908	1.769.620.980	1.863.060.888
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.603.704	2.033.296.670	2.047.900.374
SERVICIO A LA DEUDA	273.897.000		273.897.000
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.609.252.936	5.782.300.050	8.391.552.986



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



B). PRESUPUESTO DE INVERSION:

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI		
VIGENCIA 2022		
PROGRAMAS	PROYECTOS	APROPIACIÓN
1.1 MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PROYECTO 1.1.1 Ordenamiento, Protección, Conservación, Monitoreo, Uso Eficiente Y Gestión Integral Del Recurso Hídrico	4.642.307.470
	PROYECTO 1.1.2 Caracterización, Recuperación y Restauración de Suelos, Sustentabilidad Alimentaria y Sostenibilidad de las Cuencas.	1.826.187.000
	PROYECTO 1.1.3 Ordenamiento, Regulación, Control y Planeación Ambiental del Territorio.	370.000.000
	TOTAL PROGRAMA 1	6.838.494.470
2.1 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, ECONOMÍA CIRCULAR Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO	PROYECTO 2.1.1 Conocimiento y Reducción del Riesgo; Monitoreo de Calidad del Aire y Adaptación al Cambio Climático.	929.496.000
	PROYECTO 2.1.2 Producción Sostenible, Manejo Integral de Residuos, Negocios Verdes y Gestión Ambiental Urbana.	944.931.000
	TOTAL PROGRAMA 2	1.874.427.000
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI		
VIGENCIA 2022		
PROGRAMAS	PROYECTOS	APROPIACIÓN
3.1 BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	PROYECTO 3.1.1 Conservación, Ordenamiento, Control, Aprovechamiento Sostenible y Protección de la Biodiversidad, Áreas, Ecosistemas Estratégicos, Especies y Sistemas Forestales.	1.838.429.615
	TOTAL PROGRAMA 3	1.838.429.615
4.1 MEJOR CONECTADOS AMBIENTALMENTE 4.0	PROYECTO 4.1.1 Fortalecimiento de procesos Misionales; Control, Vigilancia e Impacto del Uso, Manejo y Aprovechamiento de los Recursos Naturales.	2.918.225.630
	PROYECTO 4.1.2 Gestión del Conocimiento, Innovación y Adopción de las TICS, para el Fortalecimiento del Sistema de Información Ambiental.	2.001.162.060
	PROYECTO 4.1.3 Educación, Formación, Capacitación y Desarrollo de Habilidades, Hacia una Cultura Ambiental y de Corresponsabilidad Ciudadana.	1.408.784.000
	PROYECTO 4.1.4 Fortalecimiento de la Gestión, Comunicación y Gestión Documental para la Gobernabilidad y Gobernanza Ambiental.	2.877.892.089
	TOTAL PROGRAMA 4	9.206.063.779
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN	Gastos de personal	2.403.376.086
	Gastos Generales	1.540.000.000
	TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN	3.943.376.086
TOTALES		23.700.790.950

4

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Director General, para realizar los ajustes, cambios, reclasificaciones, reorganizar y adelantar las demás acciones conducentes al cumplimiento pleno de las resoluciones reglamentarias orgánicas Nro. 035 Y 040 de 2020, al igual que N° 048 de 2021 emanadas de la Contraloría General de la República, referentes a la implementación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP). En dicha reclasificación y reorganización



no se modificarán los valores establecidos en el presente acuerdo para los gastos de funcionamiento e inversión aprobados.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Director General de la Corporación, para que mediante resolución clasifique y defina en forma detallada los ingresos y los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión, así como los traslados, las modificaciones de leyenda y de fuente de financiación o recurso y/o numéricas que sean necesarias sin modificar los valores establecidos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Director General, para crear rubros de Vigencias Expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos debidamente soportados por la correspondiente supervisión, no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las resoluciones de Reservas Presupuestales Excepcionales, de ajuste o en la de cuentas por pagar y que, por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La Vigencia Expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

ARTICULO SEXTO: Las disposiciones generales del presupuesto para la vigencia 2022, serán las establecidas en el Reglamento Interno para el Manejo Presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 303 del 23 de mayo de 2016”

ARTÍCULO SEPTIMO: Forman parte integral del presente Acuerdo los siguientes anexos:

Anexo Numero 1: El Plan Operativo Anual de Inversiones POAI 2022.

Anexo Numero 2: Detalle Ingresos y gastos

Anexo Numero 3: Certificación de secretaria general.

ARTÍCULO OCTAVO: Autorizar al Director General, para modificar el Plan financiero del Plan de Acción Cuatrienal “Mejor Conectados Ambientalmente 4.0”, para la vigencia 2022 conforme a lo aprobado en el presente Acuerdo.

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós (2022)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Charalá-Santander a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

Original firmado
AIDA MARGARITA HERNÁNDEZ ANGULO
Presidenta Consejo Directivo
Delegada del Gobernador de Santander

Original firmado
CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General CAS



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 36
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

Norsok
5-006

NK-072-1



ISO 9001

3264-1SC

OHSAS
18001

OS-CER168456



ISO 14001

367-1SA